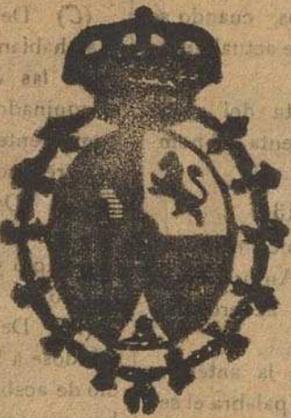


# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

## SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 23 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.480

Número del expediente 7.041

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Bermudo Serrano, vecino de Adamuz, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Julio de 1912, solicitando se le concedan trescientas cincuenta y seis pertenencias de la mina denominada «Ampliación á Santa Margarita», de mineral hulla, sita en el término de Adamuz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Julio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina «Santa Margarita»; desde cuyo punto de partida se medirán al E. 60º N. 700 metros y primera estaca; de primera á segunda S. 60º

E. 1800; de segunda á tercera E. 60º N. 100; de tercera á cuarta S. 60º E. 1000; de cuarta á quinta E. 60º N. 100; de quinta á sexta S. 60º E. 600; de sexta á séptima E. 60º N. 500; de séptima á octava N. 60º E. 4400; de octava á novena O. 60º S. 1.400, y de novena al punto de partida al S. 60º E. 1000 para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

### Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2.491

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido

anteriormente, por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 18 de Julio de 1912.—El Rector, F. Pagés.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTILLA

Núm. 2.471

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real, fué conferida posesión á los señores Regidores electos don Manuel Pino, don

Francisco Cruz, don Manuel Polo, don Antonio Jiménez, don Manuel Villalba, don Luis Valls, don Ricardo Repiso, don Tomás Rubio y don José Cuello, excusándose por motivo de enfermedad don Francisco Ramírez.

Leida la Real orden de 26 de Diciembre nombrando Alcalde Presidente para el actual bienio á don Miguel Márquez del Real, se le confirmó la posesión de su cargo, procediéndose acto seguido á la elección de Tenientes y Regidores Síndicos y con vista de su resultado fueron proclamados por haber obtenido mayoría absoluta los señores que á continuación se expresan, quienes entraron en posesión de sus respectivos cargos:

Primer Teniente don Antonio Jaén Alcaide.

Segundo idem don Pedro Navarro Alcaide.

Tercer idem don Antonio Jiménez Gomez.

Cuarto idem don Antonio N. de la Cruz Luque.

Primer Regidor Síndico don Manuel Pino Jurado.

Segundo idem idem don Manuel Polo Arce.

El señor Cruz Luque anunció por motivos de salud la dimisión del cargo que se le ha conferido.

Acto seguido se determinó el lugar y número que por razón de sus cargos ó votos obtenidos corresponde ocupar á cada uno de los señores Concejales; se acordó celebrar una sesión ordinaria todos los jueves, á la hora de las veinte y media, desde primero de Noviembre á fin de Abril, y á las veintiuna en los respectivos meses, declarándose constituido el excelentísimo Ayuntamiento para el bienio de 1912 y 1913.

## Sesión extraordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, fué aprobada el acta de la anterior, así como la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la votación de Senadores, acordándose que se exponga al público hasta el día 20 de Enero, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen.

## Sesión del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de las sesiones anteriores.
- 2.º Aceptar como Concejal á don Francisco Ramírez Muñoz, á quien se confirió posesión en su cargo.
- 3.º Admitir la renuncia del cuarto Teniente de Alcalde don Antonio N. de la Cruz, y que en la sesión próxima tenga lugar la elección para cubrir la vacante.
- 4.º Fijar en ocho el número de comisiones permanentes para los distintos ramos de la Administración municipal con las siguientes denominaciones:
  - 1.ª Hacienda, presupuestos y arbitrios.
  - 2.ª Policía urbana y rural.
  - 3.ª Obras públicas y ornato.
  - 4.ª Gobierno interior.
  - 5.ª Beneficencia, Instrucción y Sanidad.
  - 6.ª Fiestas públicas.
  - 7.ª Matadero y mercados.
  - 8.ª Cementerios.

Para constituir dichas comisiones fueron designados los señores siguientes:

- Comisión 1.ª—Señores Jaén, Polo, Rey García, Valls, Cuello y Cruz Ramírez.
- Comisión 2.ª—Señores Navarro Jiménez, García, Valls, Naranjo, Ramírez y Cruz Ramírez.
- Comisión 3.ª—Señores Jiménez, Rey, García, Valls, Cuello y Ramírez.
- Comisión 4.ª—Señores García, Ramírez y Cruz Ramírez.
- Comisión 5.ª—Señores Navarro, Pino, García y Valls.
- Comisión 6.ª—Señores Pino, Polo, García, Valls y Cuello.
- Comisión 7.ª—Señores Navarro, Pino, Rey, Trapero, García, Valls, Naranjo y Repiso.
- Comisión 8.ª—Señores Pino, Polo, García, Naranjo Ramírez y Cruz Ramírez.
- 5.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.
  - 6.º Nombrar al señor Pino Jurado para fomar parte de la Junta local de primera enseñanza.
  - 7.º Adjudicar definitivamente el remate de la subasta del arbitrio sobre puestos del mercado público á don Ignacio Rasero Jiménez en 10.511 pesetas.
  - 8.º Adjudicar también definitivamente el remate del arbitrio establecido sobre instalación de sillas en los paseos y plaza de Alfonso XII á don Manuel Márquez en 120 pesetas.
  - 9.º Adjudicar asimismo el servicio de conducción de cadáveres pobres al cementerio á don Ramón Márquez Varo en la cantidad de 1'50 pesetas.
  10. Autorizar á la Alcaldía para que contrate un local donde pueda instalarse

la tercera escuela de niños, cuando se termine el derribo de la que actualmente ocupa.

11. Consta una protesta del señor Jaén por no haberse dado cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio.

## Sesión del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la anterior. (En este momento pide la palabra el señor Naranjo para cuando termine la orden del día, y la presidencia la concedió tanto á él como á cuantos señores Concejales quieran usar de ella).
  - 2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos respectiva á la semana última.
  - 3.º Quedar así mismo enterados de una comunicación de la presidencia participando que no había hecho nombramientos de Alcaldes de barrio por que había confirmado los nombrados en el bienio anterior.
  - 4.º Practicada votación para la plaza de cuarto Teniente de Alcalde, arrojó el escrutinio doce papeletas en blanco, disponiéndose que se repita en la sesión próxima.
  - 5.º Resolver una instancia de los señores Larrucea Hermanos en el sentido de que no ha lugar á modificar ninguna de las cláusulas del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público, haciendo sin embargo la declaración de que el hecho de que alguna vez existan sin lucir un número de lámparas hasta cinco, no debe considerarse digno de corrección si al siguiente día ha sido subsanado el defecto.
  - 6.º Proponer á los señores Larrucea Hermados como forma de pago de los atrasos que se le adeudan y que reclaman bajo apercibimiento de cortar el servicio del alumbrado, la misma que se sigue con los empleados municipales, abonándose á aquéllos un mes más hasta llegar á igualarse. Caso de no aceptarse esta propuesta, la Alcaldía y la comisión quedarán ampliamente facultadas para adquirir el material necesario y disponer lo preciso á fin de que el pueblo no quede á oscuras.
  - 7.º Aprobar una cuenta de 12'30 pesetas por alumbrado de la primera escuela de adultos en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.
  - 8.º Quedar enterado de un telegrama contestación sobre la solicitud de indulto de los reos de Cullera.
  - 9.º Pasar á informe de la comisión la credencial de un comisionado de Hacienda, á los efectos de pago de dietas, si procede.
- Terminada la orden del día, consta en acta las siguientes manifestaciones:
- (A) Del señor Naranjo con noticias de que existe persona dispuesta á contratar los servicios del cementerio por cantidad inferior á la que hoy se gasta.
- (B) Del señor Polo preguntando por el estado de los trabajos de consumos. Se contestó que con fecha 8 del mes en curso se había recibido la autorización superior y estaban realizándose por la Junta las operaciones de la distribución del cupo.

(C) Del señor Naranjo preguntando si se habían realizado las pruebas respecto de las condiciones de las obras de adoquinado. Se acordó que la comisión competentemente asesorada haga el oportuno reconocimiento.

(D) Del señor Ramírez pidiendo datos de los débitos que existan á favor del Municipio y de los bienes y derechos del mismo.

(D) Del señor Cruz Ramírez adhiriéndose á la anterior petición como medio de acabar con los inconvenientes que hoy se oponen al puntual pago de sus haberes á los empleados municipales. Después de un amplio debate sobre este asunto, la presidencia concluyó afirmando que debe procederse sin contemplaciones á realizar todos los débitos que existan á favor del Municipio; y habiendo manifestado el señor García que para evitar una encalorada cuestión que antes se había suscitado, no debían tratarse más asuntos que los comprendidos en la orden del día; contestó su señoría que mientras él ocupe ese cargo concederá á todos la más amplia libertad para plantear, discutir y resolver cuantos asuntos estimen convenientes.

(E) Del señor Valls pidiendo que si existe algún Concejal que se encuentre en descubierto con el Municipio, procure saldarlo antes de que se emprenda la campaña de recaudación acordada, único modo de que los administradores del pueblo estén revestidos de la autoridad moral necesaria para exigir á los administrados el cumplimiento de sus obligaciones.

## Sesión del día 20

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la anterior después de explicadas algunas observaciones del señor Ramírez.
- 2.º Verificada nueva elección para el cargo de cuarto Teniente de Alcalde, resultó elegido por mayoría don Antonio N. de la Cruz, quien insistió en la renuncia que irrevocablemente tiene presentada.
- 3.º Distribuir en siete secciones á los contribuyentes que tienen derecho á figurar en el sorteo para designación de vocales asociados de la Junta municipal.
- 4.º Pasar á la comisión dos instancias de Joaquín Ruiz y Juan Fera solicitando la plaza de jardinero del paseo de Cervantes.
- 5.º Aprobar dos cuentas importantes 144'75 pesetas por obras ejecutadas en las Casas Consistoriales; otra de 12'60 pesetas por el alumbrado de la segunda escuela de adultos en Noviembre y Diciembre, y otra de 13'20 pesetas por el mismo gasto y durante igual tiempo en la tercera escuela.
- 6.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos.
- 7.º Dejar sobre la mesa los documentos y datos pedidos por el señor Ramírez.
- 8.º Aprobar por unanimidad una proposición de los señores Cuello y Naranjo en la cual se pide: que se rescinda el contrato sobre el servicio del alumbrado público, declarando responsables á los señores Larrucea Hermanos, actuales contratistas, de los perjuicios que con este moti-

vo se ocasionen; que inmediatamente se realicen gestiones para restablecer el servicio, ya municipalizándolo ó anunciando subasta para nuevo contrato, y que se se examinen todas las facturas pendientes de liquidación, á fin de determinar el débito que pueda existir y adoptar las resoluciones procedentes.

## Sesión del día 27

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la anterior.
- 2.º Aprobar como definitiva la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.
- 3.º Tomar nota de los deseos manifestados por el señor Cruz Ramírez sobre que se haga una tirada especial del reglamento de Higiene.
- 4.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 5.º Encomendar á las respectivas comisiones el exámen de los antecedentes nesarios, y propongan las determinaciones necesarias para impedir ó corregir en su caso toda clase de abusos que puedan cometerse en la administración de las obras municipales.

6.º El señor Jaén rogó á la presidencia que impusiera un correctivo al ordenanza Trapero, de quien se dice que ha visitado algunos establecimientos para que se dén de baja del servicio del alumbrado.

Montilla 7 de Febrero de 1912.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día ocho del actual, ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla diez de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—Visto bueno: El Alcalde, José Cuello.

## MONTEMAYOR

Núm. 2.475

Don Antonio Galán Recio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1911, y aprobadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Sindico, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, á contar desde la fecha, para que puedan examinarlas las personas que gusten y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Montemayor 12 de Julio de 1912.—Antonio Galán.

## ALCARACEJOS

Núm. 2.497

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podido llevarse á efecto la cuarta subasta de la casa panera del Pósito de esta villa por falta de licitadores en el día y hora que estaba señalada en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del veintitres de Junio próximo pasado, se anuncia una quinta subasta en la forma que dispone la regla treinta y seis de la circular de veinticinco de Febrero de mil novecientos nueve; á los veinte días del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de diez á doce.

Alcaracejos á 20 de Julio de 1912.—Rafael Rodríguez.

## Depositaria de fondos municipales de Conquista Provincia de Córdoba

**Segundo trimestre de 1912** Núm. 2.428

CUENTA del segundo trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	398 42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.102 50
<b>CARGO.....</b>	<b>1.500 92</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	763 76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	737 16

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pasetas.	Pasetas.	Pasetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	>	>
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	3.015 68	>	3.015 68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	750	1.102 50	1.852 50
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>3.765 68</b>	<b>1.102 50</b>	<b>4.868 18</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.704 39	701 66	2.406 05
2 Policía de seguridad.....	112 50	40 50	153
3 Policía urbana y rural.....	221	4 50	225 50
4 Instrucción pública.....	125 25	>	125 25
5 Beneficencia.....	180	15 50	195 50
6 Obras públicas.....	561 15	>	561 15
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	320 32	>	320 32
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	142 65	1 60	144 25
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>3.367 26</b>	<b>763 76</b>	<b>4.131 02</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Conquista á 30 de Junio de 1912.—El Depositario, Martín Buenestado.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Conquista á 5 de Julio de 1912.—El Regidor Interventor, Matías Muñoz.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Diego Fernández Heredia.

### ZUHEROS

Núm. 2.449

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento duran e los meses de Mayo y Junio últimos.

#### Mes de Mayo

Sesión del día 4

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Sesión del día 6

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde

don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el mes actual, y sin otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Serafín Tallón.

No pudo tener efecto por falta de número legal.

Sesión del día 13

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia que la anterior se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, y sin otros asuntos urgentes se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 20

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos el gasto que ofrezca el traslado del cabo comandante de este puesto de la Guardia civil con su familia y equipaje al punto donde ha sido designado.

Aplicar al mismo capítulo de imprevistos el gasto de cambio y giro del primero y segundo trimestres del contingente provincial del año actual, que se ha ingresado en la Diputación, y terminando la sesión.

Sesión del día 25

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 27

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar el haber correspondiente al mes de Abril al soldado del batallón cazadores de Chiclana Manuel Cantero Córdoba, con licencia en esta por enfermo, según ordena el jefe del batallón.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en la capital para el cobro de los intereses de una lámina procedente del cange del resguardo de la Caja de Depósitos que poseía este Ayuntamiento.

Autorizar al mismo apoderado para que cobre la retención hecha por la Caja de instrucción primaria á la profesora de esta escuela de niñas por débitos á este Pósito, terminando la sesión.

#### Mes de Junio

Sesión del día 1.º

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 3

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Conceder al Secretario de la Corporación cinco días de licencia que ha solicitado para asuntos de interés, que empezará á usar el día 7 del actual y quedando entretanto encargado de la Secretaría el oficial primero don Antonio Fernández, terminando la sesión.

Sesión del día 8

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 10

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, y sin otros asuntos de interés se terminó la sesión.

Sesión del día 15

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 17

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Gratificar con 15 pesetas á la banda de música por su asistencia á la procesión del Santísimo Corpus Cristi.

Designar al Concejal que en la Junta local de Instrucción primaria ha de sustituir al que le corresponde cesar en este cuatrienio.

Elevar á la Junta provincial ternas para el nombramiento por la misma del padre y madre de familia que han de sustituir á los que cesan en el mismo, terminando la sesión.

Sesión del día 22

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 24

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*, y sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 29

Sin efecto por falta de número legal.

Pósito

Sesión del día 27 de Mayo

Bajo la misma presidencia se dió cuenta en esta sesión del expediente instruído para repartir las existencias del Pósito, estimándose bien garantidos los préstamos con las fianzas ofrecidas por los solicitantes y acordándose remitir el expediente á la Delegación Regia por conducto de la Sección provincial, á los efectos oportunos.

Sesión del día 17 de Junio

Con igual presidencia que la anterior se dió cuenta en esta sesión de haber venido aprobado por la Delegación Regia el expediente de repartimiento de 6.000 pesetas de los fondos del Pósito, acordándose se proceda á la entrega de las cantidades solicitadas, con las garantías ofrecidas y el otorgamiento de las correspondientes obligaciones de reintegro y expedición de libramientos respectivos.

Zuheros 10 de Julio de 1912.—El Secretario, Francisco Zafra.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 15 de Julio. Y para remitir al señor Gobernador civil, en virtud de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, se pone el presente en Zuheros á 16 de Julio de 1912.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco M. Tallón.

## JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.486

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á tenor del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica, se anuncia el cese en su cargo voluntariamente del Procurador que fué de este Juzgado don Juan

Pablo Hidalgo Morales, según escrito que ha presentado, en el que interesa además se le devuelvan las dos mil pesetas y sus intereses devengados que depositó para responder de tal cargo, á disposición de la ilustrísima Audiencia del territorio, por lo que se convoca á los que se crean con derecho á alguna reclamación contra su gestión, para que la presenten ante este Juzgado, en el término de seis meses, á partir desde la publicación del edicto presente en dicho periódico, haciéndose saber asimismo que transcurrido dicho plazo sin entablarla, se cancelará y devolverá dicha fianza; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada á dicho escrito presentado en este dicho Juzgado.

Dado en Montoro á trece de Julio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Juan Fernández.

#### MONTORO

Núm. 2.482

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Adamuz Diego Navarro Molina y José González Cano, que desaparecieron el día tres del actual del sitio nombrado Mataderos y Mirabuenos, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á quince de Julio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de las caballerías

La caballería perteneciente á Diego Navarro.—Un mulo capón, de dieciseis años, rojo, raza española, pelos blancos en los costillares, caricano, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» y número diez nalga izquierda.

Idem de la de José González.—Un mulo negro, mohino, capón, de quince años, menos de marca, blancos en los costillares.

#### BUJALANCE

Núm. 2.489

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, desaparecidas en la madrugada del día dieciseis del actual de los ruidos de Morente, en donde estaban pastando, trabadas con la de esparto, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

#### Señas de las caballerías

Una jaca pelo blanco, de dieciseis años de edad, alzada tres dedos más de marca, sin hierro, y como seña tiene una cicatriz de veinte centímetros de longitud en la cadera izquierda, propia de Juan León Cobos.

Un mulo de trece á catorce años de edad, con un metro y cuarenta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño, con lunares blancos en ambos costillares, una cicatriz en la parte interna de la rodilla derecha, el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. número dudoso en la nalga derecha, y hierro en la nalga izquierda, propia de Carlos Corredor y Corredor.

Una mula de eatorce años de edad, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, pelo castaño, señas particulares caricana y lunares blancos en ambos costillares y en la cruz, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. 14 en la nalga izquierda, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo de cinco años, de alzada más de la marca, pelo castaño, sin señas, F. L. tabla cuello izquierda, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. 14, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo capón, de cuatro años de edad, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo tordo oscuro, raza española, y en la nalga izquierda el hierro V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola», propia de Francisco León Corredor.

#### AGUILAR

Núm. 2.487

Don Tomás Mendiutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, del jitano apodado Cortijero, y la muger que le acompañaba llamada esta Francisca Jiménez Fernández, la cual es picada de viruelas, siendo las señas del primero: baja estatura, color moreno, como de cuarenta años de edad y viste traje de tela.

Dado en Aguilar á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendiutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 2.488

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca de cinco piezas de tela batista de los colores negro, rosa, blanco y celeste, las cuales suman el total de doscientos setenta y nueve metros, que fueron hurtadas del puesto que pone en la plaza de abastos de la villa de Puente Genil Juan Villegas González, y si fueren habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Dado en Aguilar á diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendiutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.484

#### Cédula de notificación

El Tribunal municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas por denuncia del cabo comandante de la

Guardia civil de esta villa don Carlos Jiménez Parrilla, contra Rafael Fernández Murillo, Antero Fernández López y Luciano Alvarez Gavilán, que digeron ser vecinos el primero de Hinojosa del Duque, el segundo de esta villa y el tercero de la de Belmez, por juegos prohibidos y estafa, cuyos hechos tuvieron lugar el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos seis, en una casa de la calle de la Virgen, de esta población, en cuyo juicio y como resultas de las diligencias semariales instruidas por la superioridad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villanueva del Duque á diecisiete de Julio de mil novecientos doce, el señor don Juan Romero Viso, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los Adjuntos don José Gómez Leal y don Rafael Caballero Arévalo, habiendo visto el presente juicio de faltas por jugar á los prohibidos, contra Rafael Fernández Murillo, Luciano Alvarez Gavilán y Antero Fernández López, todos mayores de edad, este último domiciliado en esta villa, y el Ministerio fiscal.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Rafael Fernández Murillo, Luciano Alvarez Gavilán y á Antero Fernández López, á la multa de cinco pesetas cada uno y á las costas y gastos del juicio por partes iguales, y caso de insolvencia al arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Romero.—José Gómez.—Rafael Caballero.—Rubricado.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que certifico.—Cándido Rodríguez.—Rubricado.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, siendo ignorado el domicilio de los denunciados Rafael Fernández Murillo y Luciano Alvarez Gavilán, y para que tenga el debido cumplimiento lo ordenado y se le notifique á los condenados, se extiende la presente cédula original, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Villanueva del Duque á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—Juan Romero.—El Secretario, Cándido Rodríguez.

#### PEDRO ABAD

Núm. 2.485

#### Cédula de citación

En las diligencias sumarias que se incoaron en este Juzgado el año mil novecientos diez, á consecuencia de una denuncia escrita del señor Jefe de la Estación férrea de esta villa, por rotura de uno de los discos de la misma á pedradas, lado de El Carpio, y que han sido devueltas por la superioridad para sustanciarlas y terminarlas en juicio de faltas, el señor Juez municipal de la misma, en providencia de hoy, ha señalado para su celebración el día doce de Agosto próximo venidero, y hora de las diez, cuyo acto tendrá lugar ante el Tribunal municipal de esta población, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Iglesia, número catorce, mandando que

se citen á la vez, en forma legal, al señor Fiscal municipal de esta villa, al señor Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en representación de la misma, como perjudicada, y al autor ó autores del hecho denunciado, hasta hoy desconocidos, y que se convoque también á los señores Adjuntos en funciones, para constituir dicho Tribunal; previniendo á las partes que deben concurrir al sitio indicado en el día y hora señalados, con las pruebas de que intenten valerse y provistos de de sus cédulas personales. Y como se han agotado los medios de investigación que determina la ley sin que se haya podido averiguar quién sea el autor ó autores de la rotura de expresado disco, por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado en el día y hora señalados, para la celebración del juicio de faltas decretado, apercibidos que si alguno dejare de comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que ordene su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, expido la presente cédula original, que visada por el señor Juez municipal, firmo en Pedro Abad á diecisiete de Julio de mil novecientos doce, de que yo el Secretario autorizante, doy fé.—El Secretario, Melchor de Osuna Jijón.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Pérez Vacas.

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.483

JIMENEZ ESCUDERO José, de veintinueve años, soltero, albañil, natural de Lucena (Córdoba), ambulante; cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran; procesado por lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido á prisión.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6